Sábado 15 de Febrero de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Epoca Núm. 4,214

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Sábado, Santos Faustino y Jovita.
San Gaston, mártir, en Roma, que juntamente con su mujer y toda su familia fué bautizado por San Valentin, obispo y poco despues fué con todos ellos martirizado.
San José, diácono, en Antioquia.
San Decoroso, obispo y confesor, en Capua.
46 dias trascurridos, faltando 319 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 21 m. y entra á las 6 h. 39 m.
Cuarto menguante.

Efemérides

APERTURA DEL CUERPO LEGISLATIVO DE ESTA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y NÓMINA DE LOS PRESIDENTES DEL SENADO, QUE HAN EJERCIDO EL PODER EJECUTIVO.

1830—El Sr. D. Luis E. Perez, nombrado Presidente del Senado, presidió la Asamblea General—Desempeñó el Poder Ejecutivo en algunos meses de ese año y del siguiente, por ausencia del Presidente, el General D. Fructuoso Rivera.

1833—El Sr. D. Gabriel Antonio Pereira, Presidente del Senado, presidió la Asamblea General—Desempeñó el Poder Ejecutivo desde el 7 de Marzo hasta 27 de Setiembre del mismo año, por ausencia del Presidente de la República.

1835—El Presidente del Senado Sr. D. Carlos Anaya, presidió la Asamblea General—Desempeñó el Poder Ejecutivo desde el 6 de Marzo de ese año hasta el 1.º del mismo mes de 1835, que entregó el mando al Presidente electo en ese dia, General D. Manuel Oribe.

1837—El Presidente del Senado Sr. D. Carlos Anaya, presidió la Asamblea General—y el 24 del mismo, ejerció el Poder Ejecutivo, hasta el 28 del mismo mes del año siguiente por ausencia del Presidente de la República.

1839—El Presidente del Senado D. Gabriel A. Pereira, presidió la Asamblea General, ejerciendo las funciones del Poder Ejecutivo hasta el 1.º de Marzo del mismo año que fué electo Presidente de la República el Brigadier General D. Fructuoso Rivera.—Pero despues que cuando se le nombró, continuó en el mando el señor Pereira, hasta el 17 de Junio, que se recibió de la presidencia el General Rivera.

1840—El Sr. D. Luis E. Perez, Presidente del Senado, presidió la Asamblea General; ejerció el Poder Ejecutivo hasta el 27 de Octubre del mismo año, por ausencia del Sr. Presidente.

1841—El Sr. D. Joaquin Suarez, Presidente del Senado, presidió la Asamblea General, y ejerció el Poder Ejecutivo hasta el 1.º de Marzo de 1843, por ausencia del titular. Y desde esta dia hasta el 15 de Febrero de 1852, por no haberse podido hacer elecciones por la guerra en que estaba empeñado el país.

1852—Presidió la apertura del Cuerpo Legislativo el Sr. D. Bernardo P. Berro, Presidente del Senado, asumiendo en tal carácter el ejercicio del Poder Ejecutivo hasta el 1.º de Marzo inmediato que fué nombrado Presidente el Sr. D. Juan Francisco Giró. El 25 de Setiembre del mismo año, el Sr. Berro volvió á ejercer el Poder Ejecutivo, por ausencia del Presidente de la República hasta el 12 de Enero de 1853.

1854—El Presidente del Senado Sr. D. Alejandro Coucarro, presidió la apertura del Cuerpo Legislativo y ejerció el Poder Ejecutivo desde el 1.º de Setiembre hasta el 9 de Octubre del mismo año por ausencia del Presidente de la República el entonces Coronel D. Venancio Flores.

1855—Elegido Presidente del Senado el Sr. D. Manuel B. Bustamante, presidió la Asamblea General en su apertura, y por ausencia del Presidente de la República, ejerció el Poder Ejecutivo desde el 7 de Marzo hasta el 23 del mismo mes de ese año.—El 11 de Setiembre inmediato, el Sr. Bustamante, como Presidente del Senado, ocupó la Presidencia de la República por renuncia del titular, Brigadier General D. Venancio Flores, hasta el 15 de Febrero de 1856.

1856—El Sr. D. José María Plá, Presidente del Senado, presidió la Asamblea General y ejerció el Poder Ejecutivo hasta el 1.º de Marzo inmediato, que se nombró Presidente de la República al Sr. D. Gabriel A. Pereira.

1864—El Sr. D. Atanasio Aguirre, Presidente del Senado, presidió la apertura del Cuerpo Legislativo, y subió á la presidencia de la República, por haber espirado el término legal del Sr. Berro, y no haberse hecho elecciones.

1865—El Sr. D. Tomás Villalba, Presidente del Senado, presidió la Asamblea General, y en tal carácter ejerció el Poder Ejecutivo, hasta el 20 del mismo mes, dia en que puso término á la guerra civil por un tratado de paz celebrado con el Jefe del ejército revolucionario.

1868—El Presidente del Senado D. Pedro Varela, tomó posesion del Poder Ejecutivo por entrar la República en el órden Constitucional, dos años interrumpido por la Dictadura del General Flores—Duró en el Poder hasta el 1.º de Marzo que fué elegido Presidente de la República el General D. Lorenzo Batlle.

1872—El Sr. D. Tomás Gomensoro, Presidente del Senado, presidió la Asamblea General. Ejerció el Poder Ejecutivo desde el 1.º de Marzo inmediato hasta el 14 de Febrero de 1873, por haberse cumplido el término legal del Sr. General Batlle, y no haberse hecho elecciones por encontrarse el país en guerra civil. Cupo la gloria al Sr. Gomensoro de poner término á la guerra, por un tratado de paz, celebrado el 6 de Abril del mismo año.

1873—Electo Presidente del Senado el Dr. D. José E. Ellauri, presidió la Asamblea General, y ejerció las funciones del Poder Ejecutivo, en tal carácter, hasta el 1.º de Marzo inmediato, que fué nombrado Presidente de la República.

1564—NACE EN PISA, GALILEO GALILEI, MATEMÁTICO, FÍSICO Y ASTRÓNOMO.

1798—PIO VI HUYE DE ROMA Y ES PROCLAMADA LA REPÚBLICA.

EL SIGLO

El Registro del Estado Civil
Y «EL BIEN PÚBLICO»

El diario católico ha tomado su partido.—En el momento de la aparicion del Decreto en virtud del cual recobra el Poder civil la atribucion que le corresponde de anotar y hacer constar el estado civil de los habitantes de la República, dejó escapar un grito de dolor al ver que la Iglesia perdia uno de los resortes por medio de los cuales ha estado en el pleno y pacífico ejercicio de la direccion de la sociedad que hoy se va emancipando de su tutela.—Pero ha venido despues la reflexion, y los clericales han comprendido que lo que no tiene remedio, remediado está: que á mal tiempo buena cara; y tratan de hacer de tripas corazon.—Además—y esta consideracion es capitalísima—el *César* de ayer puede ser, va á ser segun parece el *Augusto* de mañana, y no es cosa de enagenarse sus buenas gracias poniéndole mala cara.—Aun tienen los clericales mucho que perder, y hay que tratar de conservarlo.

El Bien Público, vuelve pues sobre sus pasos, y exclama: «Pues vea Vd., ese Decreto del Registro civil despues de todo no es tan malo como parece á primera vista—Está redactado con mucha moderacion; y en verdad que no lo esperábamos. (El colega sabrá por qué no lo esperaba). Además—y esto es muy importante—respeta todos los fueros de la Iglesia en punto al Santo Sacramento del matrimonio—No se mete á hacer esas pérfidas distinciones entre el *Sacramento* y el *contrato*, en virtud de las cuales se ha establecido en otros paises ese *concubinato legal* disfrazado con el nombre de *matrimonio civil*.»

Este es á los ojos de *El Bien Público* el principal mérito del Decreto—Esta es á nuestros ojos, su principal laguna.

Para que los actos de la vida civil quedasen completamente emancipados de la dependencia forzosa de la Iglesia, era necesario que el matrimonio pudiera realizarse sin el concurso de la misma.

Claro está que esto no impediria á los católicos que fueran despues al Templo á pedir la bendicion eclesiástica: pero la lógica y la independencia de los actos civiles exigia que el matrimonio civil precediese al religioso, como la constatacion del nacimiento precede el bautismo.

Pero no por eso estimamos menos la gran reforma que se ha llevado á cabo—Despues de todo, es mas seguro marchar despacio que atropellada[mente]. En estas materias sobre todo conviene que los pocos que se den sean firmes y seguros, aun cuando sean mas lentos—La reforma que acaba de decretarse está muy lejos de ser la última de las que deben practicarse en la esfera religioso-social—Es al contrario el primer paso en el camino de ellas.

A la Asamblea le toca continuar marchando en el camino emprendido.

Para en concepto del *Bien Público*, si las disposiciones del Decreto *no son del todo malas*, los hombres dejan mucho que desear.

¡Ah! En ese punto estamos de acuerdo, colega—No solo los Jueces de Paz, sino tambien los curas dejan mucho, pero muchísimo que desear—Pero como hay que *hacer patria* con los hombres que [hay], como no pueden improvisarse otros nuevos porque su transformacion será efecto de los progresos de la educacion *laica*, hay que buscar las garantías posibles de que no se cometerán fraudes en los Registros.

¿Sabe el colega en qué están las garantías que da la nueva Ley?—Ya se lo hemos dicho otra vez. [Están] en la *responsabilidad* de los que han de [llevar] los Registros. Los Jueces de Paz que se me[tan] á hacer alteraciones en los Registros saben que [se exponen] á sufrir una pena no muy leve, amen de [estar sujetos] á responder de los perjuicios que [sus fraudes] puedan ocasionar.—Entretanto la espe[riencia] ha demostrado que estando los Registros en [manos] de los Sres. curas, se podia hacer en ellos [alteraciones] que indicasen las personas que para [ello] ... de *todo confianza* ... y *El Bien Pú[blico]* ...

Revista de la prensa

La Razon, *La France*, *L'Italia Nuova* y *El Bien Público* se ocupan del decreto estableciendo el Registro del estado civil.

La Razon, como decimos en nuestro editorial, atribuye á Monseñor Vera el mérito de haber provocado esta importante reforma, con su famosa carta al teniente cura del Reducto.

La France copia la siguiente frase de la Pastoral de Su Ilustrísima:

« El perenne *desideratum* de los buenos se ha cumplido. »—Solo que para el Sr. Obispo ese *desideratum* era el establecimiento de la diócesis y para *La France* era el establecimiento del Registro civil. Es lo mismo, solo que es todo lo contrario.

L'Italia Nuova extracta las disposiciones del decreto y las aplaude, aunque encuentra deficiente, como nosotros, la parte referente á los matrimonios.

En cuanto al *Bien Público*, ya manifestamos cuál es su actitud, en nuestro editorial.

* * *

Cerrada pues la campaña en lo que al Registro civil se refiere, *El Bien Público* vuelve á hostilizar á la Direccion General de Instruccion Pública, á propósito de la reglamentacion que ha dado á la disposicion del Gobierno para que en todos los colegios y escuelas se enseñe el idioma castellano. Nos parece que las observaciones del colega son mas humorísticas que sérias y que se refieren mas á lo accesorio que á lo esencial de dicha reglamentacion.

* * *

La Razon publica una carta de D. Alejo Peyret, quien sostiene que en vez de la fórmula «La Iglesia libre en el Estado libre» debe adoptarse la de «La *conciencia* libre en el Estado libre». De otro modo, dice el Sr. Peyret, la *libertad* de la Iglesia se convertiria pronto en la *tiranía* de la Iglesia.

* * *

La France se propone examinar la memoria presentada por la Direccion de cementerios de sus trabajos durante los tres últimos años y reproduce las notas (publicadas por *El Ferro-Carril*) que sobre este asunto han mediado entre el señor D. Pedro E. Bauzá y el señor Ministro de Gobierno.

Aprovechamos la ocasion para agradecer el envio de un ejemplar de dicha memoria, que tambien hemos recibido.

* * *

La Colonia Española no contiene editorial.

* * *

A Patria saluda la inauguracion de la era constitucional.

Despues hace algunas observaciones sobre los inconvenientes que ofrece el actual sistema de *Guias* para conducir tropas de animales en la campaña y propone que los encargados de expedir las *Guias* sean los Jefes Políticos, quienes podrian comisionar á un comerciante en cada seccion, para que los interesados no sufriesen demoras en el despacho.

* * *

Con el epígrafe *Tres años de buen gobierno* hace *La Nacion* una breve reseña de los servicios prestados por el coronel Latorre durante su administracion. Dice que ha hecho buen gobierno porque conciliando el respeto que se debe á la autoridad con los derechos de cada uno de los habitantes del país, ha garantizado sus personas y sus propiedades: que así se ha visto á los caudillos de la campaña y de la ciudad someterse al trabajo y al órden. En opinion del colega el Gobierno provisorio ha resuelto el problema de gobernar con todos y para todos: han sido atendidos los habitantes de la campaña en sus personas y en sus intereses: se ha reorganizado la hacienda y moralizado la administracion: se ha amortizado una gran masa de papel inconvertible y se ha atendido al servicio de las deudas; y todo esto, concluye el colega, asegura un lugar prominente en la historia de la República al ciudadano que ha estado encargado del Gobierno durante los tres últimos años.

* * *

El Diario del Comercio no está conforme con que las reformas se discutan despues que se han convertido en leyes: porque de este modo ninguna influencia ejerce la prensa en la promulgacion de aquellas. En concepto del colega deberia darse ocasion para que se manifieste la conveniencia ó inconveniencia de lo que se proyecta, para que se sepa cuáles intereses legítimos hiere, cuáles otros favorece exajeradamente. El colega sabe que estos son los rasgos característicos de los gobiernos de hecho. Y dice que la precipitacion en las reformas, lo mismo que al hacerlas sin sujetarse á informaciones prévias, á discusiones parlamentarias, á la opinion de la prensa, son cosas tan perjudiciales y males tan graves como el poder ilimitado é irresponsable. Cita como ejemplo la desmonetizacion de la plata estrangera sin anunciarlo préviamente: pero añade que como las leyes económicas se sobreponen á los hechos, han venido 300 comerciantes del Salto á demostrar que el uso de la moneda no puede suprimirse de un golpe. Otro dia, dice, os encontrais con que se ha cambiado la tarifa de aduana y que dentro de 30 dias estareis sometidos á la nueva.—Entre tanto las operaciones pendientes están calculadas sobre la antigua tarifa y las oscilaciones de los precios pueden favoreceros, pero pueden tambien perjudicaros inmensamente. Se anuncia que la tarifa tiende á fomentar la industria del pais. Habrá pues aumentado el tanto por ciento sobre la introduccion de artículos estranjeros que se supone podrán elaborarse ventajosamente en el pais; y habrá disminuido sobre otros artículos que son materia prima de esas industrias de confeccion protejidas por el Estado en perjuicio del mayor número.

Despues de esas medidas solo cabe doctrinar, y esto es algo; pero el hombre de negocios y el habitante de un pais libre, desea y exige algo mas que el derecho de divagar sobre actos irrevocables.

* * *

La Reforma hace notar el contraste de que al mismo tiempo que el gobierno provisorio acatando la opinion pública promulgaba el decreto ley que crea el registro del estado civil, el Sr. Obispo escribia una pastoral prohibiendo la lectura de los libros, folletos y periódicos liberales. Dice que esos esfuerzos son impotentes porque las publicaciones á que se alude tienen sentado su crédito, han demostrado su bondad y han producido sus saludables efectos.

En otro artículo dice que la actitud asumida por el clericalismo llama á la masonería á la vida activa, y que se han iniciado trabajos que versan sobre la autoridad suprema de la órden. Cree el colega que este asunto debe tratarse públicamente porque ya no tienen razon de ser los misterios y las reservas que antes se guardaban. Manifiesta que entre nosotros no funciona otra forma masónica que la *escocesa antigua y aceptada*; y que dado este hecho no tiene acceso legítimo en nuestra masonería otra autoridad que la del supremo consejo que rige ese rito. Añade que los Grandes Orientes son asambleas encargadas de unir y regir las distintas formas del gobierno masónico bajo los principios generales de la institucion y que ellos son siempre la consecuencia, en donde predomina el sistema escocés, de la existencia de otro ú otros de los sistemas reconocidos, en su jurisdiccion.

El Sr. *Alfa* sin desconocer la competencia económica del redactor del *Ferro Carril* y la exactitud de los datos comerciales que ha presentado, opina que el colega se ha limitado á estudiar el asunto por la única faz que conviene á sus propósitos. Dice que no se necesitan cifras para probar que este año ha sido deficiente en la produccion general del pais; y que esto nos importa mucho mas que el saber lo que se hizo el año pasado, en que las lanas tuvieron muy buenos precios y hubo aumento en la produccion de ellas y en que fueron abundantes las cosechas de trigo y de maiz.

En otro artículo da cuenta el colega del nombramiento de Presidente del Senado que recayó en el Dr. D. Francisco A. Vidal y de haberle hecho entrega del Gobierno el Sr. Gobernador Provisorio.

* * *

Tambien *La Tribuna* da cuenta de estos hechos tributando al mismo tiempo un elogio así al gobernante que ha dejado el mando, como al que lo ha asumido.

Una sombra encuentra sin embargo *La Tribuna* en el cuadro de los méritos y servicios del coronel Latorre, y es la ereccion del Obispado, hecho contrario á las tendencias liberales del pueblo y abrumador para las condiciones económicas de esta sociedad.

* * *

El Ferro-Carril enumera así mismo los principales servicios del gobierno provisorio.

Despues trascribe del *Courrier de la Plata* de Buenos Aires un artículo titulado *La décima tercia legislatura en Montevideo* en que se hace pleno ...

[...]

... parte que se refiere á los implicados) en los acontecimientos de la comuna.

El Sr. Dufaure es tenazmente contrario á la amnistía. Las mayores instancias que se emplearon para hacerle variar de opinion le hallaron invariable. Lo mas que los partidarios de aquella medida consiguieron de él fué que el dia 17 el *Journal Officiel* publicase un decreto indultando 2,245 condenados, de los cuales 176 quedan sujetos á que se les fije residencia. Despues de este acto de clemencia, aun quedan en la Nueva Caledonia 891 deportados, y en Suiza, Inglaterra y otros puntos del estranjero, número no inferior de refugiados, los verdaderos patriarcas del comunismo, contra quien el señor Dufaure desea ser inexorable á pesar de todos los pesares.

Remando, como vulgarmente se dice, contra la marea podrá el Sr. Dufaure escapar á la tormenta que se condensaba en los últimos dias y que ayer se desencadenó naturalmente? En breve lo sabremos por el telégrafo. Entre tanto el *Temps* juzga que de la discusion entablada ayer en la cámara no resultará ninguna votacion desfavorable al gobierno.

Pero que esta salga ó no triunfante, es lo cierto que en el lugar de la presidencia del Senado, su candidato, el Sr. Julio Simon, ha de ceder el paso al candidato del Sr. Gambetta, el Sr. Martel, exministro de Justicia del gabinete que cayó con motivo del 16 de Mayo, hombre mediocre, pero muy vivo, que aumenta todos los años su fortuna por la economía, á punto, segun dice el *Fígaro*, de viajar en camino de fierro, solamente en 3.ª clase.

El Sr. Gambetta tambien consiguió que su amigo el senador Challemell-Lacom, á quien defendió recientemente en el tribunal del Sena, de una acusacion de robar en el juego, fuese nombrado representante de Francia en Suiza. Pero en medio de estos triunfos tuvo el disgusto de que su patrocinado para ministro de la guerra fuese pospuesto al elegido del gobierno.

Esto, empero, es nada en comparacion con las decepciones porque está pasando el *soi-disant* presidente de la República, que, blanco por un lado del rencor injusto de los conservadores, y teniendo contra sí, por otro lado, la completa indiferencia de los republicanos, vive en un absoluto aislamiento, sin ser oido ni consultado, convertido en una verdadera cancela de los actos ministeriales.

A esto lo redujeron los asomos de resistencia á la ola republicana, manifestados el 16 de Mayo.

En Alemania tampoco falta animacion en los debates políticos. Aun no habia cesado la escitacion producida por el proyecto de ley disciplinario para uso de los diputados y ya el *Times* anuncia que el príncipe de Bismark prepara otro proyecto que no ha de dar menos que hablar, porque representa nada menos que la autorizacion plena para que los delegados del gobierno puedan abrir en la frontera toda la correspondencia venida del estranjero! Si continuamos en esta pendiente, esclaman los periódicos alemanes, justamente aterrorizados, dónde irá á parar y dónde nos arrastrará el canciller!

En las últimas sesiones de la Cámara de los diputados de Prusia, el ministro de Cultos, el Sr. de Falk, estrechado por los clericales, declaró que no era á la campaña que el gobierno prusiano ha sostenido contra el clericalismo á lo que se puede atribuir el orígen de los atentados de Hœdel y Nobiling. Estos dos criminales fueron educados en una época en ...

[...]

De España pocas noticias hay de verdadero interés; la que nos parece de mas importancia la encontramos en la *Italie*, y refiérese al disgusto profundo que cunde en el arma de caballería á causa de los privilegios de que goza la aristocrática corporacion de artillería. A consecuencia de esto, los coroneles de aquella arma, con quienes hizo causa comun el respectivo director general, remitieron al rey una protesta en que se consignan estas tres formales declaraciones:

1.º Que el arma de caballería no consentirá mas que sus oficiales sirvan como prácticos en el arma de artillería, donde son tratados de un modo vejatorio hasta el punto de denominarlos *aguilones*.

2.º Que el arma de caballería no admita que á ella se destinen, como oficiales, los oficiales inferiores de artillería.

3.º Que cuando el gobierno no quisiese dar satisfaccion á los reclamantes, y pensase en destituirlos de los mandos de los cuerpos, desde luego aseguraban que no se dejarian relevar.

El rey aseguró que todo se arreglaria, pero el gobierno, que se espera terminará por ceder, duda con todo ante semejante acto de indisciplina, el cual ha sido muy comentado en los principales círculos políticos de Madrid.

Tambien allí se habla mucho de las revistas domiciliarias ordenadas últimamente por el gobierno. Las casas registradas una vez á las cinco de la madrugada y otra á las ocho de la noche, fueron las de los señores Rodriguez Batista, D. Julian Zugasti y D. Juan Chinchilla, el primero ex-gobernador de provincia y amigo íntimo del Sr. Topete; el segundo muy ligado al general Lopez Dominguez y el tercero pariente del general Serrano.

El gobierno procedió así por haber tenido denuncia de que en las casas de estos caballeros se encontraria algun ejemplar del *Vigía*, hoja clandestina. Esta declaracion hecha por la prensa ministerial, sirve de protesto á la opinion para condenar semejante medida, porque aun cuando diese el resultado que no dió, de haberse encontrado ejemplares del *Vigía* eso no probaba que aquellos individuos fuesen los redactores de ese periódico. El proceder del gobierno muestra apenas su poco escrúpulo en allanar el domicilio de los ciudadanos, cuya inviolabilidad es apenas una fantasmagoría, desde que ella cesa en presencia de cualquier denuncia anónima.

La prensa española ocúpase tambien mucho del viaje de D. Alfonso XII á Elvas, donde dicen que el gobierno de Portugal prepara grandes festejos para solemnizar la entrevista de los dos soberanos. Del séquito del rey, el Sr. D. Luis, dice la *Correspondencia de España*, que formarán parte el presidente del consejo, el ministro de negocios estranjeros y el ministro de obras públicas.

Acerca del Afghanistan, hé aquí las últimas noticias:

La columna de Quettah entró en Candahar el dia 11 de Enero, sin encontrar resistencia séria. Empero las dos divisiones de que se compone dicha columna tuvieron que luchar con gravísimas dificultades. Si las descripciones que se leen en los periódicos ingleses, no son exageradas, los soldados sufren cruelmente durante la marcha. Habiendo muerto los bueyes que tiraban de la artillería de sitio y algunos de los elefantes, fué necesario recurrir á los soldados para arrastrar piezas de tan grueso ...

[...]

Y llenando ambos propósitos, con la claridad requerida en tan importante materia, la nueva tarifa aduanera recientemente confeccionada, en la cual están determinados el avalúo y el derecho correspondiente que deba pagar cada artículo á su introduccion,

El Gobernador Provisorio de la República en uso de las facultades que inviste y en consejo de ministros ha acordado y

DECRETA

Artículo 1.º Los derechos de importacion se percibirán en lo sucesivo de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley.

Art. 2.º La liquidacion de los referidos derechos se subdividirá en generales y especiales: debiendo los primeros ser satisfechos en oro sellado y formar parte integrante de las rentas de la nacion; y los últimos en papel nacionalizado, en la Aduana de Montevideo, y en oro en las demas oficinas receptoras, destinándose el importe total de ambas especies á la amortizacion de aquella moneda y al servicio del Empréstito Uruguayo del modo y forma establecido en los convenios y leyes especiales vigentes.

Art. 3.º Los mencionados derechos de importacion se cobrarán con arreglo á lo que se fija en la tarifa aduanera anexa al presente Decreto-Ley y que, como parte integrante del mismo, irá firmada por el Ministro Secretario de Estado en el ramo de Hacienda.

Art. 4.º A los artículos que se presenten á despacho en las Aduanas de la República y que no se hallasen especificados en la espresada tarifa, se les aplicará el derecho de importacion correspondiente á sus similares.

Art. 5.º Cualesquiera otros artículos que no estén incluidos en lo que dispone el anterior, serán avaluados á la vista y pagarán un derecho de 30 p. % de Importacion.

Art. 6.º Quedan libre de todo derecho de importacion:

1.º Los útiles destinados al culto divino, cuya introduccion sea solicitada por autoridad eclesiástica competente;
2.º Los que introduzcan para su uso particular los Sres. Agentes Diplomáticos acreditados en la República, á requisicion de los mismos, hasta nueva resolucion y siempre que los Agentes de la República en el exterior gocen de igual privilegio.
3.º Los que igualmente introduzcan las Empresas particulares especialmente favorecidas por el Estado y sin perjuicio de lo que se dispone al respecto en el artículo siguiente.
4.º El carbon mineral en general.
5.º La sal marina y de roca.

Art. 7.º Todos los artículos que se importen libres de derechos, con escepcion única de los comprendidos en los incisos 1º y 2º del artículo precedente, pagarán un 2 p. % de derechos, destinados á gastos administrativos, á cuyo efecto ingresarán en las rentas generales.

Art. 8.º Del mismo modo y solo con las dos escepciones citadas, todos los demas artículos que se introduzcan por las aduanas de la República, pagarán el impuesto de Contribucion Directa á razon de cinco por mil sobre sus respectivos avalúos. Esta renta será liquidada por separado y en rubro especial como se efectúa presentemente ...

[...]

... persona que verifique esta enseñanza puede ser el mismo Director de la escuela ú otra cualquiera.

Art. 3.º Los Inspectores Departamentales tendrán la obligacion de visitar anualmente dos veces por lo menos, todas las escuelas particulares, para averiguar si á todos y cada uno de los alumnos que asisten á ellas se les enseña el idioma castellano con la estension que determina el artículo anterior.

El Inspector Nacional podrá visitarlas con el mismo objeto, siempre y cuando lo juzgue conveniente.

Art. 4.º La falta de cumplimiento á lo dispuesto en los artículos anteriores será penada por primera vez con una multa de diez á cien pesos, segun las circunstancias del caso. Por segunda vez con el duplo de la multa ó la clausura del establecimiento por seis meses. Por tercera vez con la clausura definitiva.

Los fondos provenientes de estas multas serán aplicados á instruccion pública.

Art. 5.º Para los efectos de esta reglamentacion se entenderá por escuela particular todo establecimiento de enseñanza, cualquiera que sea su denominacion, que aun siendo costeada total ó parcialmente por el Estado, no dependa de la Direccion General de I. Pública.

Art. 6.º Esta reglamentacion tendrá aplicacion para las escuelas que se funden en adelante, desde el dia de su publicacion. Con respecto á las que ya existen se dará un plazo de dos meses, pasado los cuales los Inspectores Departamentales practicarán las visitas correspondientes á todas ellas, á fin de constatar si se encuentran en las condiciones que establece la presente reglamentacion, y en caso negativo harán efectiva la pena que corresponda con arreglo á lo que establece el art. 4.º

Montevideo, Enero 20 de 1879.

Remigio Castellanos,
Presidente interino.

Antonio W. Parsons,
Secretario general.

f.13.8

Secretaría de la Comision de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 13 de 1879.

Se avisa á los padres de familia que las escuelas públicas se reabren el 17 del corriente, debiendo dar principio las tareas á las nueve de la mañana y terminar á las 3 de la tarde.

f14.3 — *El Secretario.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 13 de 1879.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.º grado ampliado de la ciudad de Paysandú (Departamento de Paysandú).

El acto tendrá lugar el sábado 22 del corriente á las ocho de la noche en el local de la Comision Departamental de Instruccion Primaria, recibiéndose las solicitudes hasta las 2 de la tarde del mismo dia.

El sueldo que le corresponde por el presupuesto actual es el de *cien* pesos mensuales y casa.

f14.8 — *El Secretario General.*

[...]

... carta de obediencia que hacia las veces de título para muchos individuos de las Congregaciones religiosas: reincorporacion al Estado, del monopolio de conferir títulos académicos (en Derecho, Medicina, y Filosofía y Letras), continuando las Universidades católicas con esta condicion; y por último, grandes actos de clemencia, pero sin llegar á la amnistía completa, y esceptuando del perdon á los ex-individuos de la Commune y á los culpables de delitos comunes.

Tal es el programa definitivo del ministerio. ¿Satisfará á todos los grupos de la izquierda, y les parecerá suficiente á los radicales exaltados por su triunfo?

Anuncié á Vd. la fundacion de un nuevo periódico ultra-radical, titulado: *La Revolution Française*. Anúnciase otro del mismo color, titulado: *La Reforme*. Todo esto indica las pasiones que fermentan y las exigencias que no tardarán en manifestarse airadas.

El incidente de Tunez queda arreglado. El Rey otorga todas las satisfacciones pedidas por el gobierno francés, y así queda desvanecida la nubecilla que por este lado se presentaba.

Espartero

(De *La Epoca* de Madrid)

La primera batalla en que se encontró el general Espartero al empezar su carrera militar, fué en la última dada contra Francia en Ocaña, el 19 de Noviembre de 1809. Despues en 1810, estuvo en la retirada del ejército á la isla de Leon, donde permaneció durante el bloqueo de dicha plaza, haciendo el servicio de escuchas y demas de primera línea.

En 1811, en la batalla del Pinar de Chiclana dada el 15 de Marzo.

En 1813, en la accion de Cherta, en la de Amposta, y en el bloqueo de la plaza de Tortosa. En 1815 se embarcó en Cádiz el dia 1.º de Febrero siguiendo voluntariamente la espedicion de Ultramar, encontrándose en la toma de la isla Margarita, pasando despues en el mes de Mayo al ejército del Perú. Allí se encontró en 1816, en la pacificacion de la provincia de Charcas.

En 1817, mandando una columna de 500 hombres, batió completamente en Yola, Mollecito, Montegrande y Oroncota, á los caudillos Prudencio Zárate y Pereyra, á los que cogió todo el armamento y caballos, haciéndoles 43 prisioneros, entre los que figuraba el cabecilla Pereyra; encontrándose, ademas, en 15 acciones de guerra, en una de las cuales cayó sobre una avanzada, que hizo prisionera, fingiéndose ser el caudillo Fernandez.

En 1818 salió con una columna de 300 hombres sobre Pomabamba y otros puntos para sujetar los pueblos de aquella parte que estaban insurreccionados, lo cual consiguió despues de batir á varias partidas y al caudillo Cueto.

En 1819 salió de Sicasica con una columna de 500 hombres para perseguir á los caudillos Chinchilla, Castro, Contrera y Orihuela, batiendo al primero y haciendo prisionero al segundo con toda su partida y tambien al último, dejando tranquilo al país.

En 1820 descubrió la conspiracion tramada por el gobernador de la plaza de Oruro, jefe de las tropas, y otras personas, á los cuales hizo prisiones, evitando de este modo las funestas consecuencias que debia tener aquella conspiracion.

[...]

GACETILLA

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

SERVICIO TELEGRAFICO DE EUROPA

Los principios

LITERATURA

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

MARITIMA

REMATES

Ruano y Gomensoro

De 100 barricas tierra romana de Portland, con alguna avería.—En la barraca «del Ponton» de los Sres. Giosué Bonomi é hijos, calle de la Agraciada. El martes 18, á las 4 de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por órden de una casa introductora, con intervencion del agente de Seguros de Lloyds y por cuenta de quien corresponda:

100 barricas tierra romana de Portland con alguna avería.

Los interesados pueden pasar por dicha barraca para inspeccionarla. 373.f14

Por el mismo

JUDICIAL

De 218 cajones hoja lata.
62 lingotes plomo.
y 4 cascos estaño

En la Aduana, 2.º patio del despacho

El jueves 20, á las doce en punto, venderemos á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez L. de Comercio Dr. Artagaveytia, en los autos seguidos por el Banco Lóndres y Rio de la Plata contra don ... Soulez.

En un solo lote y en depósito

E S—218 cajones hoja de lata.
« — 62 lingotes plomo.
« — 4 cascos estaño

Tasado el todo en la cantidad de $ 2,617 80 cts.—No admitiéndose oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion.

Los antecedentes pueden verse en la Escribanía de dicho Juzgado. 533.f11

Por el mismo

De la bien situada propiedad

CALLE 18 DE JULIO N.os 287 á 293

ESQUINA CUAREIM

Es la mas linda posicion y en paraje donde no se vende

El jueves 20, á las cuatro de la tarde, venderémos á la mas alta postura:

Esta propiedad construida de todo lujo y á todo costo con materiales de primera clase y dividida del modo siguiente:

CASA ALTA.—Sala y ante-sala dividida por una mampara, 5 habitaciones corridas, el comedor grande con piso de mosaico, 2 cuartos altos, 1 cuarto grande en el mirador, cuarto de baño, cocina, letrina, algibe maestro, aguas corrientes y gas en toda la casa.

El primer patio techado con vidrios de colores y toda la galería con pisos de mármol y frisos de azulejos.

Todas las puertas son de cedro.

Zaguan con un magnífica escalera de cedro y una mampara de fierro en el descanso de la escalera.

Los cielos razos del zaguan, del comedor y de la sala y ante-sala son de todo lujo y gran valor.

LA CASA BAJA:—con un almacen esquina y una ... con entrada por la calle del Cuareim con 6 ha-...

E. Castellanos y C.a

JUDICIAL

De dos propiedades, una de altos y otra baja, pertenecientes al concurso de D. Francisco Esteves y mandadas vender á la mayor oferta por órden de los señores síndicos del concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

El jueves 27 del corriente Febrero, á las 4 en punto de la tarde, se procederá á la venta como sigue:

La primera situada en la calle de Misiones, número 128 y 130 y edificada de altos, en un terreno de 10 metros 04 cents. de frente por 30 metros 44 de fondo perfectamente edificada con materiales de primer órden ocupada por la agencia de la Compañía del Telégrafo sub-marino y á media cuadra de la calle del 25 de Mayo.

La segunda propiedad á las 5 en punto, situada en la calle del Daiman, núm. 128, magnífica propiedad baja, compuesta de 13 varas y 16 cents. de frente por 39 varas 30 cents. de fondo, formando una area total de 382 ½ metros cuadrados; con doce piezas, algibe, cañería de gas, aguas corrientes y todas las comodidades que requiere una casa hecha á la moderna y con materiales de primer órden. La importancia de las propiedades que ponemos en venta dada la posicion en que se encuentran y la condicion de vender á la mayor oferta, ofrecen la oportunidad de realizar una brillante adquisicion.

NOTA—Por mas detalles ocurrir á los rematadores, Sarandí núm. 178; el remate tendrá lugar en las mismas propiedades. 501.f9

M. A. Magariños y C.a

JUDICIAL

De gran cantidad de muebles

¡Atencion muebleros!

En nuestra, Zavala 159 (Depósito Judicial)

El lunes 17 del corriente, á las doce y média en punto del dia, daremos principio á la venta por cuenta de quien corresponda y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio Dr. Artagaveytia, de un selecto surtido de muebles de todas clases, cuyo detalle es el siguiente:

Un magnífico juego de comedor compuesto de 1 aparador, dos mesas trinchantes, 1 mesa de centro, sillas, sofá y sillones todo de nogal; una riquísima cama nueva de jacarandá, magníficos roperos, cómodas, mesas de luz, silla, perchas, lavatorios y muchísimos otros muebles que se detallarán en los carteles de costumbre.

Un elegante y valioso piano de Schiedmayer con incrustaciones de bronce.

Un juego de sala tapizado en bronces de seda azul, etc. 484.f7

Por el mismo

JUDICIAL

Su tasacion en todos sus ramos es de ($ 22,297.89) veinte y dos mil doscientos noventa y siete pesos con 89 centésimos oro sellado, no admitiéndose oferta menor de sus dos terceras partes ó sean $ 14,865.26 oro.

El mejor postor en el acto de aceptársele la oferta oblará la suma de 200 pesos oro.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

Por mas informes ocurrir al Juzgado L. Departamental ó á mi casa de remate calle 25 de Mayo número 207 entre Zabala y Misiones. 331.e28

Ruano y Spangenberg

De un terreno esquina con 12 piezas de material, con frente á los caminos Sorchantes y Pastor.

El domingo 16, de 6 á 7 de la tarde, venderemos á la mas alta postura, un terreno con 12 piezas de material, de 30.28 de frente al Este sobre el camino Sorchantes, 49.95 en la línea del Sud sobre el camino del Pastor, 41 metros en la línea Norte y 13 metros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda como por el Sud con D. Anselmo Fernandez, formando un area total de 916.49 metros.

Recomendamos la adquisicion de este terreno á los que quieran poseer una casita de campo por poco precio, pues tenemos órden de venderla por lo que dén, sin reserva alguna.

La bandera de remate anunciará el parajo.

Pormenores, Rincon, 18 y 22. 565.f13

Por el mismo

DE MERCADERIAS

En nuestra casa, Rincon, n. 18 y 22.

El lunes 17 del corriente, á las doce en punto, empezaremos la venta al mejor postor de gran cantidad de artículos para tenderos, sombrereros, zapateros, baratilleros y merceros, etc., etc.

Al mismo tiempo

Piezas hule para piso.
Cantidad docenas pomitos.
Volúmenes de enseñanza primaria.
Bolsas vacías 568.f13

Por el mismo

De muebles nuevos y usados, una balanza por mayor, libras, porcelana, loza, cristales y de gran variedad de artículos—En nuestra casa calle del Rincon núms. 18 y 22.

El martes 18 á las 12 en punto empezaremos la venta, precisamente al mejor postor de gran cantidad de muebles nuevos y usados y de gran variedad de artículos.

A las cuatro

Una balanza con pesas por mayor. 542.f12

Por el mismo

En exposicion

CALLE RINCON NUMERO 18 Y 22

1 rica escopeta inglesa, 1 calesa nueva de gran lujo, 1 landó id. id. id., 1 cupé id. id. id.

Un gran juego de porcelana muy fina para mesa

Un tilbury nuevo. 4153.n14.perm

OMNIBUS

Manuel Soto PROCURADOR—Ha trasladado su escritorio á la calle Uruguay, número 193. Tambien recibe órdenes en el estudio del Dr. Perelló, calle de Treinta y Tres, número 183. XXV

Oficial barbero Se precisa uno en la calle de los Piedras, n. 205. Es inútil que se presente si no sabe su obligacion. f14.4

Oculista Calle Uruguay, 169, esquina Uruguay—Doctor Augusto Pertile, especialista en las enfermedades de la vista, pone en conocimiento del público que solo permanecerá aquí hasta fines de Febrero. Da consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. Domingo por la mañana gratis para los pobres. XIX

Relojería española Calle Agraciada núm. 253.—En dicha relojería existen relojes y alhajas en compostura desde el año 1876, 77 y 78, los dueños que no pasen á recogerlos en el término de tres meses á contar desde la fecha, quedarán sin reclamacion alguna, quedando á disposicion de la relojería para los fines que le convengan. f13.8

Ruano y Spangenberg Se encargan de la compra y venta de fincas en particular, como tambien de colocar dinero sobre hipotecas sin intervencion de corredor. Calle del Rincon núms. 18 y 22. XXXIII

Se vende un establecimiento de café, billares y restaurant situado en uno de los mejores parajes y calle principal de esta ciudad; darán razon, calle Sarandí, núm. 162. f8.15

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

SECCION JUDICIAL

Despachos

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 13

Estanislao Uriarte con el concurso Devenliari; concurso Crocet y Fernandez; Pedro Rosso con R. Pealer y Ca; Joaquin Alvanal con Manuel Fragoso; Martiniano Muñoz con Luis Palambo; Juan Etcheparo con Sanguinetti; José G. Dacumba con Pedro Marinelli; Hermenegildo Diaz con Antonio Olivera; concurso Juan Fandiño con Cármen S. de Parsons; Manuel Villar con José Fernandez; Francisco Lenzi con José Bagley; Latorre y Cesar con Luis de Torre; José Rifa con el concurso Recatagliata hnos.; concurso Locton hnos; concurso Crocet y Fernandez con la sucesion Lafone; Morelli Siandra y Ca. con M. Vidaurreta; Sebastian Fortunato con Juan Repetto; Manuel Soto con José Marquez; Musacchelli con Caribotto; J. Riso hijo con Gianelli hnos; Ignacio Gonzalez con Francisco Varela; concurso Carasale y Aicardi; José Socchi con Luis Remondino; concurso Ichaurrague.

Dr. Vila por impedimento

Manuel Sanchez Caballero con Carlos M. Escalada [2].

Dia 14

Siaga con Martin Dobal; Santos Magliene con Justo Viera y tercería Luis Viera; concurso Juan Fandiño; Carlos Lagnier con Solvañach; concurso Ducilianí y Milhombres; Conrado Moller con Manuel Simones; Aurora Rodriguez de Navia con Carlos Navia; Manuel Soto con Serafin Enciso; Belgrano hnos. con Antonio Suarez; Garavagno y Ca. con Montero y Ca; Martiniano Muñoz con Luis Palomino; Pinella y Ca. con Enrique Pereira; José Angelini con Alberto Maldonado; Jesús María Cairo con Augusto Possolo; Manuel Mariño con Valentina M. de Alsina; Juan Guimbal con Apolinario Gallosa; oficio del Juzgado Departamental sobre María Barbosa; José Mir con Jose Villalta; Juan Harriaga con Miguel Sibaldo; oficio del Juzgado de Comercio á cargo del Dr. Grand sobre Bonomi y Lanzaison con Enrique Pachiarotti; Pedro Perrone con Rabotti y otro; Resende y Baena con el ferro-carril á Pando; Juan A. Perez con José Blanco; Enrique Estrázulas con Laffone hnos; Augusto Hoffman con Gustavo Moeller; Juan Habiaga con Manuel Herrera y Obes; Tomás Rios con Pedro Boggiani; Cotildo Alabarta con Manuel Arenas; Roque Posaux con Domingo Artigue; Antonio P. Gomez con Camino y Pino; Baffico con el Banco ...

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio y en la tercería deducida por D. Andrés García á la ejecucion seguida por D. Eduardo Bustamante contra D. Mateo Font y Roig hago saber: Que el dia 17 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media se va á proceder á la venta en Almoneda Pública y á dinero de contado, de un terreno situado en el paraje denominado Tres Cruces compuesto de 20,591, 52 milímetros cuadrados, arboleda, cerco de alambre y material etc., y una finca edificada en terreno de 81 varas cuadradas situada con frente al camino de la Figurita distante próximamente 5 cuadras al Norte del Camino 8 de Octubre y esquina Sorchantes, tasado el todo en 17,000 pesos oro. El mejor postor deberá consignar la suma de 150 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 3 de 1879.—*José Luis Antuña* (hijo). f5.5-11

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por la Sociedad Crédito Hipotecario contra la Sociedad Fomento Montevideano, hago saber: Que el dia 28 de Febrero en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las tres de la tarde (pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media) se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de la casa-quinta conocida por la de Villarnobo, que contiene un terreno de 39,840 metros 58 decímetros cuadrados, la arboleda, etc; que linda por el Norte con los herederos de D. Juan M. Perez y por el Oeste con terreno que fué de la Sociedad Fomento Montevideano, tasada con todos sus ramos en la cantidad de 25,987$ 15 centésimos; y la casa-quinta conocida por de Aguilar, que contiene un terreno de 61,012 metros cuadrados, que linda por el Norte con la calle pública, por el Sud, con los herederos de doña Paula Laguna, por el Este con D. Hipólito Romero y por el Oeste con el coronel Regules, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 8,016$83 centésimos oro.—La venta se efectuará en oro sellado ó en títulos de la Sociedad Crédito Hipotecario. — El mejor postor deberá consignar la suma de doscientos pesos oro.—Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 3 de 1879—*José Luis Antuña* [hijo] escribano público. f5.21

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, hago saber:—Que el dia 20 de Febrero de 4 á 5 de la tarde, á las puertas de la Escribanía, calle de Misiones núm. 166, se va á vender en almoneda pública, una chacra ubicada en el Rincon del Cerro, cerca de la barra de Santa Lucía, compuesta de ciento cuatro cuadras y nueve mil varas cuadradas, lindando por el Norte y Sud con calles públicas, por el Este con D. Martin Bidegain y por el Oeste con D. Beltran Elorday y D. Bautista Escaray; comprendiendo en la venta un edificio de material con tres piezas, un rancho y los cercos existentes en dicho terreno, tasado en todas sus partes en la suma de cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos oro, y cuya venta se efectua para pago de un crédito que adeuda su propietario D. Ramon Escaray á D. Domingo Etchegoyen. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligatorio al mejor postor consignar en el acto de la almoneda la suma de trescientos pesos para responder á los gastos judiciales en caso de desistimiento.—Los antecedentes quedan á disposicion de los interesados en la oficina actuaria.—Montevideo, Enero 28 de 1879—*Juan R. Albistur* escribano público. f1.15

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Lucio Martinez, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que sigue contra D. Fernando V. Giró, bajo apercibimiento—Montevideo, Enero 30 de 1879—*José Luis Antuña*, [hijo], Escribano público. f1.º1 mes.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que el fallido D. José Mayan se ha presentado solicitando su rehabilitacion. De conformidad con el artículo 1743 del Código de Comercio, se hace saber á sus acreedores, para que deduzcan las oposiciones que tuvieren, dentro del término de dos meses Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Enero 25 de 1879.—*José Luis Antuña* [hijo], escribano público. e28.2meses

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez Letrado de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Tápia, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 31 de 1879.—*José Luis Antuña* hijo, escribano público. f.1mes.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los Sres. Casimiro García, Francisco de B. Magariños Cervantes, y Sarachu y Benestead, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 29 de 1879.—*José Luis Antuña*, [hijo], Escribano Público e30.1mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Santayana para que en el término de 90 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue el concurso Fandiño, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1879.—*José Luis Antuña*, hijo, escribano público. e30.3meses

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. José R. Tordecillas, para que en el término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue D. Rafael Rigau, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 25 de 1879.—*José Luis Antuña* [hijo,] escribano público. e26.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D.ª Manuela Pardiñas para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 15 de 1879.—*José Luis Antuña* [hijo,] escribano público. e16.1 mes

Juzgado de lo Civil

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia primero del entrante Marzo de 2 á 3 de la tarde y á las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 173, de un terreno situado en la manzana número ochenta y dos de la nueva ciudad, compuesto de doce y media varas de frente al Oeste sobre la calle del Cuareim y cincuenta varas de fondo al Este; lindando por esta parte con la testamentaria de D. José Marius, por el Norte con D. Juan Haget, D. Juan Barromeros y los Sres. Silva y Alberdi y por el Sud con D. Juan Francisco de la Serna; tasado en todos sus ramos á razon de cinco pesos oro la vara cuadrada; cuya propiedad pertenece á la testamentaria de D.ª Ana Mariño de Calcagno y se manda vender para abonar con su producto las deudas de la misma. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse, y en los cuales está determinado el importe de la oblacion ó depósito á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Febrero siete de mil ochocientos setenta y nueve.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. f5.11

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber al público que el veinte y siete del corriente, de dos á tres de la tarde y en las puertas de la escribanía de este Juzgado, calle de Sarandí, n. 193, se vá á sacar á almoneda un terreno con todo lo en él construido y plantado, situado en el Cerrito, á la altura del arroyo de Casavalle y con fondos al Miguelete, compuesto de un área de 51 cuadras cuadradas, perteneciente á D. Tomás Benvenuto, tasado dicho terreno con las plantaciones y edificios en la cantidad de 24,157 pesos y 12 cents., el cual se vende para pago de un crédito que le demanda D.ª Manuela Pons de Pol en autos sobre restitucion del precio de un campo. No se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasacion; previniéndose que el mejor postor deberá depositar la suma de cien pesos como garantía de su oferta. — Por informes, ocurrir á dicha oficina.—Montevideo, Febrero 8 de 1879.—*Silvestre Sienra*, escribano público. f11.18

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda, el dia 28 del corriente, de 3 á 4 de la tarde y á las puertas de esta escribanía, calle del Cerro n. 173, de un terreno con lo en él edificado, situado en el camino «Bernardina Rivera» en el distrito del Arroyo Seco, lindando por el Norte con D.ª María Betancour, por el Sud con D. Juan Ventura Peña, por el Este con D. José Ellauri y por el Oeste con D. Pedro Jeanicó; compuesto dicho terreno de doce mil cuatrocientos setenta y siete metros y 56 centímetros cuadrados, tasado en todos sus ramos en la suma de seis mil ciento cuarenta y cinco pesos sesenta y ocho centésimos; y cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario que adeuda su propietario la sucesion de D.ª Juana R. de Silva á don Justo Aguirre. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina, donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse, y en los cuales está determinado el importe de la oblacion ó depósito á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Febrero 6 de 1879.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. f1.18

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Daniel Granada se hace saber la apertura de la sucesion de D. Enrique Juanicó, citándose á los acreedores y demas que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan á deducir las acciones que les correspondan.—Montevideo, Febrero 1.º de 1879.—*Silvestre Sienra*, escribano público. f6.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia 22 del corriente de 3 á 4 de la tarde y á las puertas de esta escribanía calle Cerro núm. 173, de un terreno con lo en él edificado, situado en el Paso del Molino lindando por el Norte con el camino real, al Sud con el camino que vá al Paso de las Duranas, al Este con la sucesion Surviela y al Oeste con D. Bernardo Peralta; compuesto dicho terreno de sesenta mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, tasado en todos sus ramos en la suma de cuarenta y un mil catorce pesos con 43 centésimos; y cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario que adeuda su propietario la sucesion de D. Julian Surviela á D. Enrique Spangenberg. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina, donde podrán ocurrir los interesados para mayor informarse, y en los cuales está determinado el importe de la oblacion ó depósito á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento.—Montevideo, Febrero 4 de 1879.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. f8-15

De mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Martin Berinduague conociendo por impedimento del titular, se hace saber: Que el diez y ocho del entrante Febrero de dos á tres de la tarde y en las puertas de la Escribanía del Juzgado del titular calle del Sarandí núm. 193 se vá á sacar á almoneda un terreno con la casa en él construida situada en la calle de Mercedes núm. 486, compuesto dicho terreno de cuatro cientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados y tasado con todo lo en él contenido en la cantidad de doce mil noventa y nueve pesos con treinta y siete centésimos, todo lo cual de propiedad de D. Eulogio de los Reyes, se vende para con su importe cubrir un crédito hipotecario que le demanda D. Carlos García y Mon.—No se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose que el mejor postor debe depositar la suma de ciento veinte pesos como garantía de su oferta.—Por informes, ocurrir á dicha oficina, calle Sarandí núm. 193.—Montevideo, Enero 27 de 1879.—*Silvestre Sienra*, escribano público. f5.15

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, se procederá á la venta en pública almoneda el dia 17 del entrante Febrero á las 4 de la tarde en la puerta principal de esta oficina calle de Ituzaingó núm. 158 de una finca baja, de propiedad de D. Manuel M. Aguiar, situada en la calle de Ibicuí núm. 115 y construida en un solar de terreno compuesto de doce y media varas de frente al Este sobre la citada calle, y cuarenta y siete y media varas de fondo al Oeste, lindando por el Norte con D. N. Arechavaleta y por el Sud con la sucesion de D. José Montero, tasada en todos sus ramos en la suma de 14,310 pesos 99 centésimos, cuya venta se efectuará para con su producto cubrir un crédito que le reclama D. Antonio F. Tiribio: previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de la venta la cantidad de 600 pesos á los efectos del art. 919 del C. de P.—Montevideo, Enero 29 de 1879.—*Benito Montaldo*, escribano público. e30.16

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. José Luis Vila, se hace saber al público que el dia veinte de Febrero á las cuatro de la tarde y en las puertas del Juzgado Ordinario de la Villa del Durazno, se procederá á la venta en almoneda de un campo perteneciente á la sucesion de D. Ramon Marquez (hijo), situado en el mismo Departamento del Durazno entre los arroyos Cañas, Chileno, Rio Negro y Cuchilla del Yí, que vierte sus aguas al Rio Negro, de una área de dos mil ciento noventa y tres cuartos de cuadra cuadradas, equivalentes á mil seiscientas diez y ocho hectareas, setenta y dos áreas, sesenta y cuatro centiareas, cuarenta y tres decímetros y sesenta y cinco centímetros, apreciado en la suma de ocho mil quinientos cincuenta pesos... se vende á solicitud de los interesados. Los antecedentes quedan de manifiesto en la oficina del Juzgado Ordinario del Durazno, previniéndose que el mejor postor deberá oblar la suma de ... pesos en el acto de la venta de conformidad con lo dispuesto por el art. 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Enero 21 de 1879.—*Benito Montaldo*, escribano público. f1.16

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. Martin Berinduague, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Julian Rosende, que ha sido presentado por los síndicos del expresado concurso y mandado depositar en la oficina de este Juzgado el estado de graduacion de créditos por el término de quince dias, á los efectos de los artículos 1,010 y 1,094 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Enero 30 de 1879.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. e31.15

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. José Zorrilla de San Martin y á los efectos del art. 937 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. José Reyes, por cuya razon las personas interesadas, bajo cualquier concepto en esa testamentaria, podrán concurrir á deducir sus derechos en forma.—Montevideo, Febrero 7 de 1879.—...escribano público. f8.10

Juzgado de Paz

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Romero para que dentro del término de treinta dias, á contar de la presente publicacion, comparezca por sí ó por apoderado instruido y expensado... á estar á derecho en el juicio conciliatorio que le cita don Victoriano P. Bero de la representacion de D. José Carlos San Miguel, previo el acto la conciliacion... cobro de cantidad de pesos procedentes de ... bajo apercibimiento... y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 25 de 1879.—*Nicanor Zacabal*. e30.1 mes

Juzgado Ordinario de la Florida

Por disposicion del segundo suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario de este Departamento, se cita y emplaza á D. Carlos Hareell, cuya residencia se ignora, para que, como tercer poseedor ...

Juzgado de Comercio

Juzgado Ordinario de Minas

AVISOS

![Librería y Papelería de Emilio Fermepin, Calle 25 de Mayo 255]

Librería Papelería de EMILIO FERMEPIN Calle 25 de Mayo 255.

e21.perm.3ªpáj

✝

D. JOSE CURBELO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 15 de Febrero de 1879

D.ª Leopoldina C. de Curbelo, esposa; sus hijos; hijos políticos, y demas deudos, ruegan á las personas de su amistad se sirvan acompañarlos al funeral que por el eterno descanso de su alma, se celebrará en la iglesia de la Concepcion el sábado 15 de Febrero á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Unica invitacion.

¡ATENCION!

Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquiera suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 200 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocúrrase á la antigua casa de Préstamos y descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde. o30.6meses.3ªpaj

A LOS PROPIETARIOS

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE ONETTI E HIJO Y C.ª

32 — CALLE DE LA POLACIA VIEJA — 32

En esta agencia **se hacen anticipos de dinero sobre alquileres.** Se aceptan encargos, simples ó con poder, de alquilar ó arrondar por cuenta del propietario, casas, quintas, campos, terrenos, etc., etc., y se corre con la cobranza de alquileres y arrendamientos.

Todos los dias hábiles de 8½ á 5 de la tarde. f13.perm.dp¼.3ªpaj

HOTEL ESPAÑOL

CALLE SARANDÍ, 399

Y CALLE DE BACACAY, DEL 10 AL 20

DE JUAN ERASUN

Aumentado este establecimiento con la contigua y grandiosa casa que tiene el frente y su entrada principal á la concurridísima calle de Sarandí, dominando sus balcones la magnífica Plaza Independencia y el espacioso boulevard, calle 18 de Julio hasta la estatua, ofrece á su numerosa clientela comodidades aparentes, tanto para personas solas como para familias, pues, por numerosas que ellas sean serán alojadas con todas las comodidades necesarias.

La importante posicion de este establecimiento facilita á las personas que tengan asuntos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo mas céntrico de la ciudad, como tambien á los comerciantes que vienen á surtirse.

El tren que vá á los renombrados baños de la Playa de Ramirez pasa por la puerta de este Hotel.

Precios económicos al alcance de todas las fortunas.

Baños templados y frios.

Se reciben pensionistas á precios convencionales.

Se manda comida á domicilio.

xv.dp¼.3ªpaj

JOSÉ R. MENDOZA

ABOGADO

ESTUDIO DEL Dr. BLANCO, CALLE COLON, 160

e24.1m.3ªpáj

RAMOS DE FLORES

Y PLANTAS

El dueño primer fundador del «Jardin del Siglo» calle Agraciada, núm. 184, frente á la iglesia de la Aguada, avisa al público y su clientela que se hacen toda clase de ramos y cualquier otro trabajo en flores; se venden plantas frutales, de flores, semillas y flores sueltas; se adornan salas para baile. Tambien se construyen y se reforman jardines dentro y fuera de la ciudad. Todo á precio sumamente módico. En el «Jardin del Siglo» frente á la iglesia de la Aguada. n8.my7.3ªpag

CINTAS DE DOS FACES

Sacamos un gran surtido de cintas de razo y de faya de todos colores y anchos, tambien hay de razo negro, clarines de colores, idem blancos clases regulares y muy ricas valencianas de muchas clases finas y ordinarias, guantes de colores y blancos de cabritilla muy ricos, de medio brazo de punto, pomos de varias clases y tamaños, puntillas imitacion punto de Paris, gazas de colores, tul de ilusion liso y con mota dorada, idem color rosa muy rica clase y varios otros artículos.

CORREA Y GARCIA

144—CAMARAS—144

f12.4.3ªpaj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

EN FEBRERO CORRIENTE

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Lunes VILLA DEL SALTO—Agencia, Zavala 86.
Los Lunes, á las 5 de la tarde JUPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Martes, ONIX—Agencia, Zavala 51.
Los Miércoles, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala 51.
Los Jueves, SILEX—Agencia, Zavala 51.
Los Viérnes, RIO DE LA PLATA—Agencia, Zavala 86.
Los Sábados, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala, 51.

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 19 (sin escalas), ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.
El 21, POITOU—Agencia, Zavala 174.
El 25 á las 5 de la tarde, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195.
El 25, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.

PARA EL PACÍFICO

(Con escalas hasta el Callao)

El 16, POTOSI—Agencia, Solis 55.

EN MARZO

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 2, (sin escalas) MINHO—Agencia, Piedras 184.
El 6, (sin escalas) EUROPA—Agencia, Misiones 50.
El 11, GALICIA—Agencia, Solis 55.
El 25, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.

PARA EL PACÍFICO

(Con escalas hasta el Callao)

El 3, ILLIMANI—Agencia, Solis 55.
El 16, LIGURIA—Agencia, Solis 55.

Compañía del Pacífico

SALIDAS

PARA EUROPA Y BRASIL

Cotopaxi .	saldrá el martes	11 de Febrero.	
Britannia .	» el »	25 de	id.
Galicia .	» el »	11 de Marzo.	
Valparaiso.	» el »	25 de	id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El BRITANNIA y el VALPARAISO tambien tocarán en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Potosí .	saldrá el domingo	16 de Febrero.	
Illimani.	» el lunes	3 de Marzo.	
Liguria .	» el domingo	16 de	id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso, todos ...

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Capitan RAZOULS

Saldrá el 21 de Febrero de 1879 para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dán boletos de pasaje de primera, segunda y tercera clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su passage contra una carta de crédito: y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Závala, 174.

M. Llamas y C.ª

IV

NUEVA

Compañía Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y todos los puertos del litoral hasta el Salto:

Vapor **Villa del Salto**, todos los lunes.
Vapor **Rio de la Plata**, todos los viernes.

Recibe carga, encomiendas y dinero á flete.

Para mas informes, ocurrir á la agencia, calle de Zavala, n. 86, VIII

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 9 de Febrero, á las 5 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
DAKAR LISBOA
y VIGO

Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, MOREAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 25 de Febrero, á las 5 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
SAN VICENTE
LISBOA
y VIGO

Sin trasbordo.

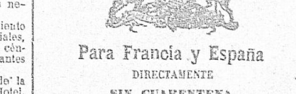
Recibiendo carga y pasageros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos (antes 181).

El agente, *A. de la Noé.*

V

Mala Real Inglesa



Para Francia y España

DIRECTAMENTE

SIN CUARENTENA

El magnífico vapor inglés

MINHO

Saldrá el dia 2 de Marzo de 1879, para

Vigo,
Carril,
Cherburgo,
Southampton,
y Amberes.

SIN TOCAR EN EL BRASIL

Por mas informes, ocúrrase al agente,

F. L. Humphreys,

184 — Calle de las Piedras — 184

X

Mensajerias Fluviales

ITINERARIO DE PRIMAVERA

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

Lunes	**Júpiter.**
Martes	**Onyx.**
Miércoles	**Saturno.**
Jueves	**Silex.**
Sábado	**Saturno.**

En la Boca del Yaguary, para el trasbordo de pasageros con destino á Mercedes, la empresa inaugurará el nuevo vapor «Cometa», muy superior en velocidad á todos los que hayan navegado hasta hoy en el Rio Negro.

En la bajante del Rio Uruguay, los pasageros de la Concepcion del Uruguay serán servidos por el conocido vapor «Bonpland», y los pasageros de Paysandú para arriba, por el conocido vapor «Iris».

Los pasageros de Gualeguaychú tendrán siempre el servicio del vapor «Yerba», mandado construir espresamente por su poco calado para pasar la barra de su arroyo.

Teniendo el vapor «Onyx» algunos compromisos de carga que llenar, se avisará oportunamente cuando dará principio á su itinerario semanal.

VI

Societá G. B. Lavarello y C.ª

Línea mensual entre Nápoles y Rio de la Plata

CON LOS SIGUIENTES VAPORES DEL RÉGIO SERVICIO POSTAL ITALIANO

EUROPA — NORD-AMÉRICA — SUD-AMÉRICA
COLOMBO

EL MAGNÍFICO VAPOR

EUROPA

Comandante R. VIANELLO—Saldrá el 6 de Marzo de 1879, sin tocar en el Brasil.

Precios de pasajes

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles. . .	$ 160	$ 120	$ 55.00

Se hace una gran rebaja sobre los pasajes de ida y vuelta: á los que tomen boletos de primera y segunda clase para cuatro ó mas personas, se les hará la mayor ventaja.

Se harán precios muy reducidos á los que quieran hacer venir familias de Europa, garantiéndoles el depósito por una carta de crédito.—En el caso de quedar sin efecto el viaje, se devolverá íntegramente el importe.

Por mas pormenores, dirigirse al agente *Giovanni Lavarello*.

50 — CALLE MISIONES — 50.

NOTA—No se admitirá reclamo sobre averías ó falta de mercancías, que no sea hecho por escrito en las 48 horas de efectuada la descarga del vapor.

OTRA—Si emettono cambiali pagabili in oro su qualunque paese ó città d'Italia. IX

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

Línea mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE EL HAVRE, SANTA CRUZ, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Pampa—Don Pedro—Parteño—Vicedoria—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.

SALIDAS FIJAS EL 8 Y 23 DE CADA MES

EL VAPOR FRANCÉS

DOM PEDRO

FOLLETIN

44

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

ORIGINAL DE

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

Lo que es absurdo no puede realizarse, porque para la realizacion de lo absurdo sería menester que se trastornasen las leyes de la naturaleza.

Obligada estaba doña Leonor á dar explicaciones.

¿Cómo habia de hacerlo?

¿Habia de revelar desvergonzadamente el secreto de su pasion devoradora?

¡Y en sus ojos, que corrientes de fuego despedian, en sus labios, que se contraian y titilaban, no leia el mancebo la hoguera que en el pecho ardia!

Momentos tuvo la dama de desesperacion horrible.

Borrasca espantosa agitaba su espíritu; pero disimulaba, ocultaba su agitacion en cuanto le era posible, y hasta sonreia con una dulzura incomparable y con expresion tentadora, como Satanás.

Por fin el paje levantó la cabeza y dijo gravemente:

—Señora, si lo teneis á bien...

—¿Qué quereis?

—Conocer la misteriosa causa de vuestra conducta. ¿Por qué habeis abusado del secreto que sorprendisteis?

—Abusar de vuestro secreto...... Ya habeis visto que no, pues me concreté á dar al rey noticias de ese hombre, á quien con tanto afan persigue la justicia.

—No sé si os ocultaba que al hacer mal á ese hombre me lo haciais á mí.

—A su hija, direis.

—Es igual.

—¡Igual!...... No, señor Lope.

—Si yo amo á la hija......

—Callad, que ya lo sé,—interrumpió la viuda, haciendo un gesto de impaciencia y extendiendo un brazo como si quisiese tapar la boca al paje.

Y su rostro se tornó lívido y se desfiguró, y del fondo de sus pupilas escapóse el fulgor de la llama del odio que ardia en su pecho.

—Si, lo sabeis; pero.........

—Callad, callad.

—Callar debo y......: Os escucho, señora.

—Si pudieseis penetrar en el fondo de mi alma....

—No quiero.

—Pues es preciso que penetreis.

—¿Y para qué?

—Para que encontreis la esplicacion de lo que no habeis entendido, y adopteis la resolucion que mejor os parezca.

—Estais incomprensible.

—Y vos ciego.

—Tal vez.

—Y vuestra ceguedad, vuestra obcecacion me hace sufrir horriblemente......... ¿Por qué me mirais sorprendido?—añadió la dama con exaltacion febril—¿Todavía no me entendeis?......... ¡Oh!... Idos, señor Lope....... No, quedaos, porque es preciso que conozcais el secreto, preciso que vuestra mirada llegue á mi corazon...... Habeis creido que os odio..... Estais equivocado...... Pero es preciso que cuando salgais de aquí os aborrezca yo tan profundamente.........

—Perdeis la calma.

—Quizas sospechais que tambien he perdido la razon.

—Señora.........

—¿Qué me importa?...... Sabedlo de una vez en estos momentos en que se decide vuestra suerte y la mia, estoy loca, ¿lo entendeis? loca; pero mi locura.........

Se interrumpió la dama, se acercó mas al paje, fijó en él una mirada indescriptible, le cogió las manos, se las oprimió con fuerza convulsiva, y esclamó con voz destemplada:

—¡Oh!...... ¿Aún no me habeis entendido?

El mancebo sintió un malestar inesplicable.

Parecióle que por sus venas, en vez de sangre corria fuego.

Aunque sus ideas empezaron á ser confusas, pudo discurrir con suficiente claridad para darse cuenta, en cuanto era posible, de aquella estraña y violenta situacion.

Miró á la viuda.

Lívido y desfigurado estaba el rostro de ésta.

Sus pupilas relumbraban como carbunclos.

Sus ojos se abrian como si fuesen á saltar de sus órbitas.

Entreabríanse y se contraian violentamente sus labios.

Sus manos temblaban convulsivamente.

Era su respiracion violenta y desigual, y abrasador el aliento que de su boca se escapaba.

Habia perdido toda su belleza.

En aquellos momentos, mas que seducir, infundia espanto.

No le quedó duda al paje de que la viuda habia perdido la razon, y la miró compasivamente.

Así empezó á esplicarse lo que el dia anterior habia sucedido.

Procediendo noblemente, no debia pensar el mancebo mas que en tranquilizarla, evitando hacerle esperimentar contrariedades.

Empero esto era muy difícil, puesto que la dama no decia nada concreto, se ocupaba de todo vagamente, [illegible]

No sabiendo cómo salir del apuro, y para preparar la terminacion de aquella escena, Lope dijo:

—Tranquilizaos, señora, pues he cometido la torpeza de esplicarme mal, y rectificaré y no os quedará duda de que mis opiniones son enteramente iguales á las vuestras. En cuanto habeis dicho....

—Basta,—interrumpió como indignada la viuda.

Y rechazó violentamente las manos del mancebo, en tanto que su rostro cambiaba otra vez de espresion.

Su mirada se tornó sombría.

—Señor Lope,—dijo gravemente,—he podido delirar un momento; pero no estoy loca.

—Doña Leonor...

—Basta he dicho.

Volvió á mirar á la dama, y entonces no encontró las señales de estravío que antes se dejaban ver en su semblante.

—No pudo ya contenerse Lope, y esclamó:

—¡Oh!... Acabemos de una vez.... Si aquí estoy es porque me habeis llamado, porque me habeis rogado que venga. ¿Qué teneis que decirme? Si es que habeis cambiado de parecer y ya no quereis darme esplicaciones sobre vuestra conducta, hemos terminado y me iré. En cuanto á lo demás, haced lo que mejor os parezca, pues á todo estoy dispuesto, y si me provocais lucharé, y en paz os dejaré si vos me dejais tranquilo. Conoceis el secreto de mi amor; cuando bien os parezca podeis cometer el abuso de publicarlo, en la inteligencia de que podré sucumbir, pero no me vereis temblar, ni me rebajaré hasta el punto de venir á pediros misericordia. Valeis mucho, lo reconozco; sois un enemigo temible, muy temible; pero no importa. Ayer disteis el primer paso. Dad el último cuando se os antoje. Decis que no me odiais, que no habeis querido hacerme mal, y sin embargo, habeis hecho cuanto os era posible para que caiga en manos de la justicia ese hombre misterioso, cuyos planes nadie conoce.

—Sí, y no descansaré hasta aniquilarlo.

—¿Y creeis que puedo ver con indiferencia los sufrimientos de la hija de ese hombre? Si la amo y vos lo sabeis....

—Olvidadla, porque así os lo manda vuestro deber.

—¡Mi deber!—repitió el paje, levantando con arrogancia la cabeza.—Señora, sabed que no he venido para que me deis lecciones, porque ni siquiera consejos os he pedido.

Se arrugó el entrecejo de la dama.

Lope se puso en pié.

—¿Ya os vais?—le preguntó la viuda.

—Sí, porque tengo que ocuparme de asuntos que me interesan.

—Esperad un momento.

—Con mucho gusto, señora.

Ambos quedaron silenciosos.

Ella fijó una mirada profunda en el paje, en tanto que su rostro cambiaba de espresion gradualmente, y bien pronto en vez de la ira, de la soberbia ó el despecho, pintóse el dolor en su semblante.

Otra vez su belleza tenia un encanto sin igual.

Por fin sus ojos se humedecieron y un momento despues dos lágrimas abrasadoras rodaron por sus pálidas mejillas.

Lope se sintió aturdido como nunca.

—¡Señora!—exclamó.

—¡Ah!—murmuró ella dolorosamente.

Y llevó al pecho las manos como para contener los violentos latidos de su corazon.

¿Qué habia de decir Lope?

Miraba á la viuda y cavilaba, sin poder encontrar la esplicacion de aquellos cambios repentinos, de aquellos contrastes, de aquellas transiciones inesperadas.

—¡Negro destino!—dijo la viuda con voz ahogada por los sollozos.

—Sufrís....

—Lo que no podeis comprender.

—Pero.....

—Tengo destrozada el alma.

—¿Puedo remediar vuestro mal?—preguntó el paje, dejándose llevar de los nobles impulsos de su corazon.

—Sí, de vos depende mi dicha.

—¡De mí!...

—Sí, os lo juro.

—Pues bien, decidme en qué consiste vuestra desgracia.

—Es un secreto que no puedo revelar.

—Entonces....

—Adivinadlo.

—Confieso mi torpeza.

—Vuestra torpeza es mi desdicha.

Meditó el mancebo, y dijo despues de algunos minutos.

—Debo creer que quereis hablarme sin otro fin que el de que yo adivinase el secreto de vuestra desdicha.

—Que es tambien el secreto de mi proceder extraño.

—Le pediré á Dios que me ilumine.

—No escuchará vuestras súplicas, porque quizas lo que sufro es un castigo.

El llanto seguia corriendo por las mejillas de doña Leonor.

No era posible que prolongasen aquella conversacion, y el paje pronunció algunas palabras consoladoras, se despidió y salió.

Cuando la viuda se encontró sola, se oprimió las sienes, se retorció los brazos y se entregó á todos los trasportes de la desesperacion.

—¡No me ha entendido!—exclamaba.—¡Y me escuchaba impasible, con la mas fria indiferencia!.... ¡Oh! No he conseguido despertar en su alma otro sentimiento que el de la compasion.

Mucho habia odiado antes á María; pero desde entonces la odió mas.

Cuando le fué posible dominar los arrebatos de su desesperacion, llamó á Tiburcio diciéndole:

—Es preciso que á toda costa averigües dónde se encuentra la hija del conspirador, es preciso, ¿lo entiendes?

—Para eso trabajo.

—Ahora nada te detenga, gasta el oro á manos llenas, comete todos los abusos, haz cuanto es imaginable, aunque yo haya de verme comprometida.

—Señora, la empresa es difícil y no puede realizarse tan pronto como deseamos. Tengo que dedicarme otra vez á espiar al paje, y esto me ofrece ahora mas peligros y mas dificultades, porque ya está sobre aviso.

—Si te falta el valor....

—Ya habeis visto que he arriesgado la vida, y que, á pesar de que es muy temible ese mancebo, no he retrocedido.

—Déjame.

—Mucho sufris esta noche.

—¿Te inspiro compasion?

—No,—respondió bruscamente el criado.

—Si pudieras comprender....

—Los celos.... ¡Oh!.... Dios os guarde, señora.

Tiburcio salió.

Entre tanto, Lope se encaminaba al Buen Retiro.

CAPÍTULO XXX[illegible]

El rey adivina lo que está oscuro y no entiende lo que está claro

Lope se preguntaba sin cesar:

—¿Está loca?.... Así debe ser, pues de otro modo no se comprende su conducta. Ha hablado de todo menos del asunto que motivaba el objeto de mi visita; se ha encolerizado unas veces, y otras ha llorado; dice que no me odia, que no quiere hacerme mal, y me hace mucho al hacérselo al padre de María. ¿Qué debo deducir de tanta contradiccion? Además asegura que sufre mucho y jura que de mí depende su dicha. ¿Qué puedo hacer en su favor? Se lo pregunto, y me responde que su desgracia es un secreto que no puede revelar; pero al mismo tiempo desea que yo lo adivine.

Las criaturas de mas inteligencia tienen momentos de ofuscacion, como si el cerebro se embotase, y esto le sucedió al paje aquella noche.

Hacia todas las suposiciones imaginables, menos la de que ardiese una pasion la mas violenta en el pecho de la viuda.

Y sin embargo, ella se habia explicado con mas claridad de la que permitia su decoro.

Así cavilando, llegó el mancebo á la morada real.

Felipe IV lo esperaba, porque queria satisfacer su curiosidad, y apenas vió á Lope le preguntó:

—¿Has visitado á doña Leonor?

—De su casa vengo.

—¿Habeis quedado amigos?

—No lo sé.

—¡Que no lo sabes!....

—Hay momentos en que dudo si estoy soñando.

—Empieza á ser interesante esta intriga.

—Pero quizas ha concluido cuando apenas ha empezado.

—Esplícate, mi querido Lope, porque lo que dices es incomprensible. No tengo [illegible] nada en que ocuparme, y tu conversacion me distraerá.

—Bien poco puedo decir de la hermosa dama, y lo poco es desagradable.

—Sepamos.

—Señor, ahora que nadie nos escucha, me atrevo á decir con franqueza lo que pienso.

—Sí, sí,—repuso el monarca,—y mucho te agradeceré que nada me ocultes.

—Pues bien, señor, empiezo á creer que tenemos que lamentar una muy grave desgracia.

—¡Lope!...

—Doña Leonor de Maldonado es una dama ilustre, y á pesar de todas sus ligerezas, de sus travesuras, merece consideracion y aprecio.

—¿Y qué le ha sucedido?

—Señor, creo que la hermosa viuda está loca.

—¡Lope!—exclamó el rey, mientras fijaba en el paje una mirada de profunda sorpresa.

—Deseo equivocarme.

—¡Loca doña Leonor!...

—Sí, por desgracia.

—¿Desde cuándo?

—No lo sé, pero por lo ménos desde esta [illegible]

—Imposible.

—Señor, nadie está libre de tan horrorosa desgracia, y mucho menos las personas de imaginacion viva, vehementes como doña Leonor.

—No quiero creerlo.

—Yo tampoco queria dar crédito á semejante sospecha, pero he visto tales cosas, que he principiado á convencerme.

—No lo entiendo.

—Yo tampoco, señor.

—Dime en qué te fundas para creer que doña Leonor ha perdido el juicio.

—En lo que me ha dicho, en lo que ha he[illegible]